



MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116 2015/MDCH**

Chaclacayo, 17 MAR 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

**VISTO:** El Memorando N° 093-2015-MDCH-A y el Informe N° 045-2015-MDCH/GGM, de la Gerencia General Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme lo prescribe el inciso 17) del artículo 20° de la de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde el designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás servidores de la municipalidad;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – Ley N° 29849, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público, referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, aprobado por Decreto Supremo N° 075 – 2008 – PCM y sus modificatorias, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, según las normas señaladas en los considerando precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular en la entidad;

Que, teniendo en cuenta que la Jefatura de la Unidad de Registros Civiles requiere ser cubierta por haberse producido la renuncia al cargo del anterior Jefe de dicha unidad orgánica, es preciso adoptar las acciones administrativas pertinentes para garantizar el normal funcionamiento y el cumplimiento de objetivos y metas de la citada unidad;

Que, estando a lo señalados en los considerando precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la señorita **LILY GUTARRA ALIAGA** en el cargo de Confianza de **JEFE DE LA UNIDAD REGISTRO CIVIL** de la Municipalidad Distrital de



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

Chacabuco, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS Directivo.

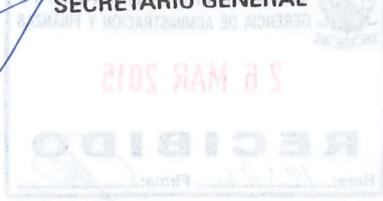
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



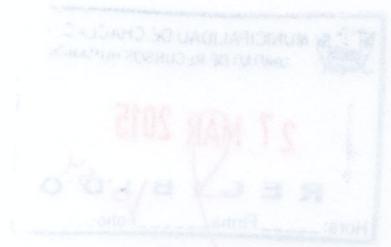
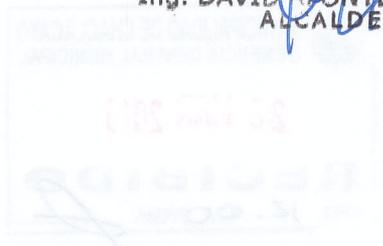
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

**Lino Delgado Villalobos**  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

**Ing. DAVID PONTE JURADO**  
ALCALDE



c.c ALC  
GM  
SG, GAF, URH  
Interesado Archivo